

 Fecha:
 24/01/2025

 Vpe:
 \$217.800

 Vpe pág.:
 \$217.800

 Vpe portada:
 \$217.800

\$217.800 Tirada: \$217.800 Difusión: \$217.800 Ocupación:

 Audiencia:
 6.000

 Tirada:
 2.000

 Difusión:
 2.000

 Ocupación:
 100,00%

Sección:
Frecuencia:
Ámbito:
Sector:

ECONOMIA DIARIO NACIONAL ESPECIAL

Pág: 33

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.057 | Viernes 24 de Enero de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2601343

EXTRACTO

JAVIERA PAZ ERAZO HERMOSILLA, Abogada, Notario Suplente, del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, según Decreto Judicial que se protocoliza en esta Notaría, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifico que por escritura pública de fecha 17 de enero de 2025, otorgada en esta misma notaría bajo el número de repertorio 1647-2025, ante el titular, Inversiones Sandía Limitada, Inversiones Punta del Este Limitada, y NIK Development SpA, constituyeron sociedad por acciones, de conformidad con los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio, de cuyos estatutos se extracta: Nombre o Razón Social: "Cherrymarket SpA", pudiendo ocupar como nombre de fantasía "Cherrymarket SpA", para todos los fines legales, comerciales y publicitarios, incluso ante bancos e instituciones financieras. Objeto: El objeto de la Sociedad es: /a/ prestar servicios de asesorías y consultorías profesionales en general en el área de software, de administración y en tecnologías de la información; /b/ la compraventa, arriendo, importación, exportación, comercialización y distribución, mantención, operación, implementación y desarrollo por cuenta propia o ajena de software de sistemas, programas computacionales, artículos computacionales, licencias para uso de programas computacionales, de aplicación, diseños computacionales, mantenimiento, reparación, suministro de materiales, manuales y procedimientos, artículos para computadoras, y en general cualquier actividad mercantil relacionada con la misma; /c/ la representación de marcas o licencias y la explotación de patentes en áreas tecnológicas, computacionales; /d/ el desarrollo de invenciones, soluciones integrales y negocios de todo tipo relacionados con la informática y con el mercado online; /e/ adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial e intelectual, incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias respecto a tales derechos; /f/ la prestación de toda clase de servicios por cuenta propia o de terceros y asesorías en general, incluyendo entre otras, las relacionadas con la tecnología; /g/ la realización de inversiones en toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluyendo la adquisición de acciones, derechos en sociedades de personas, debentures; /h/ la compra y venta de toda clase de productos y artículos de comercio por cuenta propia o ajena, incluyendo, pero sin limitarse a ello, bonos, efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión y la administración de estas inversiones y sus frutos; /i/ El arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cualquiera otra forma de cesión del uso o goce temporal de bienes muebles o inmuebles; /j/ La realización de inversiones y participación en negocios que los Administradores decidan, incluyendo la participación en sociedades o comunidades de cualquier tipo o naturaleza; y /k/ la celebración de los contratos y la ejecución de todos los actos, civiles o mercantiles, que directa o indirectamente faciliten o permitan la realización del objeto social o tiendan a su consecución. Capital: El capital de la sociedad asciende al monto de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de única serie y sin valor nominal. El mencionado capital fue íntegramente suscrito y pagado en el acto de constitución, en dinero efectivo, a entera satisfacción de la Sociedad. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de este extracto para legalización. Santiago 22 de enero de 2025.

CVE 2601343

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile